

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 16 de febrero de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 303

Palmira, Valle del Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con Medida Cautelar -ss
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00111-00
Demandante:	Sumoto S.A.
Apoderada Judicial:	Carolina Penilla Reina
Correo electrónico:	carolinapenilla@hotmail.com
Demandado:	Víctor Julián Pacheco Álvarez Jhon Freddy Pacheco Álvarez

I. Asunto:

Conforme a la solicitud de emplazamiento deprecada, se evidencia de la foliatura que la notificación personal fue diligenciada en la dirección relacionada en el acápite de notificaciones pero a la ciudad de Cali, siendo que en el escrito de subsanación se advirtió que dicha dirección corresponde a la ciudad de Candelaria (V), por lo que deberá efectuar nuevamente el envío dirigido a esta última urbe.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO.- NO ACCEDER a ordenar el emplazamiento por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que efectúe nuevamente la notificación al demandado JHON FREDDY PACHECO ÁLVAREZ a la dirección referida en el acápite de notificaciones pero dirigido a la ciudad de Candelaria (V).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

**En Estado No. 11 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 17 DE FEBRERO DEL 2021

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d975a02bab10a49943b82ccf7f106f577cbf3a8a6511a8f37b250bcff49ecbe2**
Documento generado en 16/02/2021 03:33:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**